



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01396 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A. y en contra de MIGUEL EDUARDO MORALES HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L. (\$112.287.237) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N° 11015961 más los intereses de mora a la tasa máxima permitida por el interés bancario corriente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 18 de octubre de 2023, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

b. Por la suma de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$16.268.023) por concepto de intereses de plazo generados desde el 18 de mayo al 26 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado WILLIAM ALEXANDER ARIZA VILLA, portadora de la tarjeta profesional número 325.915} del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 180** hoy **7 de noviembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eb1a61dbf4e5f3a7fbffcaecc4b349594e39610be95c24705d9af7c7745cc44**

Documento generado en 03/11/2023 01:17:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>